



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº **508**

VISTO:

El expediente Nº 32.965-D-09, y;

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente disponer la prórroga de las sesiones del 1º período ordinario sin limitación de temas a tratar, hasta el día 15 de julio del corriente año.

Que, tal situación, se encuentra contemplada en el artículo 34º de la Ley Nº 2.756, Orgánica de Municipalidades y en el artículo 28º, segundo párrafo del Reglamento Interno (Decreto Nº 1.781).

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Prorrógase el primer período ordinario de sesiones, correspondiente al año 2.009 del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, hasta el día 15 de julio del corriente año, sin límites de asuntos a tratar.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de junio de 2.009.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando